

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200077600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Aceptar la cesión del crédito perseguidos mediante esta acción, realizada por Banco de Occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de Refinancia S.A.S, como cesionaria.
- 2.- En consecuencia, téngase en adelante como nuevo demandante en este proceso a Refinancia S.A.S, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.
- 3.- Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 109 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 de Julio de 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria